

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 25000-23-26-000-2005-02163-01
Demandante: Bogotá D.C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
Demandado: Junta de Acción Comunal JAC del Barrio de Villa de los Alpes y otro

EJECUTIVO

Encontrándose el proceso pendiente de ser archivado, el Despacho advierte que mediante auto de 10 de noviembre de 2015, el Juzgado 21 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá decretó el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de Seguros del Estado S.A., identificado con folio de matrícula No. 50C.182700, ubicado en la carrera 7 No. 80-20, local 8, manzana E No. 28 de esta ciudad.

El 17 de marzo de 2016, la sociedad Seguros del Estado S.A. solicitó la terminación parcial del proceso por pago allegando para el efecto depósito judicial constituido por la suma de trece millones doscientos noventa y tres mil ciento noventa y ocho pesos (\$13.295.189)¹.

Mediante auto de 21 de marzo de 2017, el Juzgado 58 Administrativo del Circuito de Bogotá ordenó dar por terminado el proceso por pago únicamente frente la sociedad Seguros del Estado S.A. y, a su vez ordenó el desembargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C.182700, ubicado en la carrera 7 No. 80-20, local 8, manzana E No. 28 de esta ciudad², sin embargo, a la fecha la entidad demandante no se ha efectuado la reclamación del mismo.

En ese orden de ideas, previo a ordenar la entrega del correspondiente depósito judicial, se requiere **al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva informar a este Despacho el nombre completo y el número del documento de identificación del representante legal de la Entidad ejecutante o de quien tenga delegada o asignada la función en la Entidad de cobrar el depósito en cuestión. Requerimiento en el que se precisará que dadas

¹ Folios 280-286, archivo digital denominado 01Demanda.

² Folio 314, ibídem

las condiciones sanitarias en las que se encuentra el país, la entidad deberá allegar al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino a este Despacho la información solicitada.

Notifíquese y cúmplase



Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

AT

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA Por anotación en ESTADO No. _____ se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 12 ENE 2021 a las 8:00 a.m. _____ Secretaria
